

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID

A V I S O

REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL DE < TELEFONICA, S.A.,>, POR AMORTIZACION DE 139.275.057 ACCIONES DE LA PROPIA SOCIEDAD

TELEFONICA, S.A., N.I.F. A-28015865, ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 8 de abril de 2022 y del acuerdo de ejecución del Consejo de Administración celebrado el 8 de abril de 2022, de reducción del Capital Social, en la cifra total de 139.275.057 euros, mediante la amortización de 139.275.057 acciones propias, de 1 euro de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La reducción de capital se lleva a cabo mediante la amortización de acciones de autocartera de la sociedad con cargo a reservas de libre disposición. Se modifica consecuentemente la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales, con lo que el capital social queda fijado en 5.639.772.963 euros, representado por 5.639.772.963 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, según escritura pública de fecha 19 de abril de 2022, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 22 de abril de 2022.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos del día 29 de abril de 2022, inclusive, 139.275.057 acciones de TELEFONICA, S.A., N.I.F. A-28015865, de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y código de valor ES0178430E18.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE MADRID

A V I S O

REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL DE < BANCO SANTANDER, S.A.,>, POR AMORTIZACION DE 259.930.273 ACCIONES DE LA PROPIA SOCIEDAD

BANCO SANTANDER, S.A., N.I.F. A-39000013 ha presentado ante esta Sociedad Rectora la documentación acreditativa del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el 1 de abril de 2022 y del acuerdo de ejecución del Consejo de Administración celebrado el 1 de abril de 2022, de reducción del Capital Social, en la cifra total de 129.965.136,50 euros, mediante la amortización de 259.930.273 acciones propias, de 0,50 euros de valor nominal cada una, representadas en anotaciones en cuenta.

La reducción de capital se lleva a cabo mediante la amortización de acciones de autocartera de la sociedad con cargo a reservas de libre disposición. Se modifica consecuentemente la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales, con lo que el capital social queda fijado en 8.540.355.514,50 euros, representado por 17.080.711.029 acciones de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, según escritura pública de fecha 6 de abril de 2022, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Santander el 25 de abril de 2022.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, esta Sociedad Rectora procederá a dar de baja de la negociación en la Bolsa de Valores de Madrid, con efectos del día 29 de abril de 2022, inclusive, 259.930.273 acciones de BANCO SANTANDER, S.A., N.I.F. A-39000013 de 0,50 euros de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas, representadas en anotaciones en cuenta y código de valor ES0113900J37.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022
EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“ La Junta General Ordinaria de Accionistas de Atresmedia Corporación celebrada ayer, 27 de abril de 2022, ha acordado distribuir entre sus accionistas un dividendo ordinario de 0,24€ brutos por acción, con cargo a los resultados de 2021, que es complementario al ya abonado el 16 de diciembre de 2021 como dividendo a cuenta por importe de 0,18€ brutos por acción. En consecuencia, el dividendo total de Atresmedia Corporación correspondiente al ejercicio 2021 será de 0,42€ por cada acción.

La fecha de pago establecida para el dividendo complementario es el día 22 de junio de 2022. Y cuando se ejecute la liquidación de este dividendo se aplicarán las retenciones establecidas por la normativa fiscal aplicable.

Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta el pago de los dividendos se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y sus entidades participantes, siendo las fechas clave de este dividendo, de acuerdo con sus períodos de liquidación de operaciones (D+2), las siguientes:

Fecha de pago	Record date ¹	Ex date ²	Last trading date ³
22/06/2022	21/06/2022	20/06/2022	17/06/2022

Actuará como entidad pagadora la entidad Banco Santander, S.A.

En Madrid a 28 de abril de 2022

1 *Record date*: fecha en la que se determinan los titulares inscritos que tienen derecho a percibir el dividendo.

2 *Ex date*: fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo.

3 *Last trading date*: último día en el que las acciones negocian con derecho a percibir dividendo.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. comunica la siguiente información relevante:

“La Sociedad informa sobre los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas celebrada hoy, 27 de abril de 2022

La Junta General ordinaria de accionistas de Lar España, convocada el 25 de marzo de 2022 mediante anuncio publicado en "El Economista" y en la página web de la Sociedad —copia del cual fue remitido a la

CNMV por medio de la comunicación de otra información relevante con número de registro 15176— se ha celebrado en segunda convocatoria en el día de hoy, 27 de abril de 2022, aplicando las medidas de prevención pertinentes como consecuencia de la situación generada por el COVID-19 e incluyendo un seguimiento telemático a través de su retransmisión en streaming.

La Junta General ha aprobado los acuerdos sometidos a su consideración. La Sociedad desea agradecer expresamente la comprensión de sus accionistas que, ante esta situación, han hecho uso de los medios de participación a distancia puestos a su disposición.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION PRIVILEGIADA COMUNICADA POR URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A. comunica la siguiente información privilegiada

“La Compañía informa al mercado que ha llegado a un acuerdo para reducir el precio de adquisición de la mercantil JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

La Compañía informa al mercado que, con fecha 19 de abril de 2022, ha llegado a un acuerdo para reducir el precio de adquisición de la mercantil JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. (en adelante, “JOCA”) en los términos que más adelante se expondrán. La adquisición de JOCA por parte de URBAS fue informada al mercado el pasado 20 de julio de 2021 mediante Información Privilegiada publicada con número de registro 995, cuyo contenido queda actualizado por la presente comunicación. Durante el proceso de auditoría del grupo y la formulación de las cuentas anuales consolidadas de URBAS correspondientes al ejercicio 2021, el Consejo de Administración ha observado la necesidad de realizar una serie de ajustes en la contabilidad de JOCA correspondiente a ejercicios sociales anteriores a su adquisición por parte de URBAS. Por ello, el Consejo de Administración adoptó el pasado 31 de marzo de 2022 el acuerdo de proceder a reformular las cuentas anuales de JOCA correspondientes al ejercicio 2020, con el objeto de realizar una regularización contable de las mismas. Todos estos ajustes contables están incluidos en las cuentas anuales de URBAS del ejercicio 2021, que serán presentadas a la Junta General de Accionistas para que decida sobre su aprobación, así como en el Informe Financiero Semestral del segundo semestre del ejercicio 2021 que fue informado al mercado el pasado 28 de febrero de 2022.

Como indicábamos en el primer párrafo de esta comunicación, URBAS ha alcanzado, con fecha 19 de abril de 2022, un acuerdo con RIALPA’S WORLD, S.L. y Don Alberto Aragonés Monjas, quienes fueron la parte vendedora del contrato de compraventa de JOCA, cuyo contenido básico es el siguiente: - El precio de la compraventa queda reducido por acuerdo entre las partes, pasando de TREINTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (35.000.000.-€) a un importe total de QUINCE MILLONES DE EUROS (15.000.000 €). - Para ejecutar la reducción del precio, URBAS ha recibido acciones propias que eran titularidad de los vendedores valoradas en VEINTE MILLONES DE EUROS (20.000.000.-€). El valor de las acciones entregadas a URBAS coincide con el valor que se asignó a dichas acciones en la transacción inicial, es decir, 0,0125.-€ por acción: correspondiendo 0,010.-€ a valor nominal y 0,0025.-€ a prima de emisión. Como consecuencia de esta operación, la Compañía obtiene una contraprestación de 1.600.000.000 de acciones propias que eran titularidad de los vendedores, las cuales quedan en autocartera y cuyo destino está siendo analizado por la Compañía. Las acciones propias recibidas de los vendedores representan un porcentaje aproximado del 3,68% del capital social de la Compañía, con un valor aproximado en el mercado, según el valor de cierre del día 27 de abril de 2022, de más de VEINTIDÓS MILLONES DE EUROS (22.000.000.-€)

La contabilización del acuerdo alcanzado y de la autocartera recibida se llevará a cabo en el ejercicio 2022, de conformidad con los criterios exigidos por la normativa contable de aplicación, y será sometida a la revisión del auditor de cuentas del grupo. Si bien la Compañía informa al mercado que la reducción del precio de compra de JOCA no implicará ninguna pérdida para URBAS.

Para la adquisición de JOCA, URBAS contó con un informe emitido por la firma independiente de reconocido prestigio internacional CROWE ACCELERIA

MANAGEMENT, S.L. ("CROWE"), de fecha 19 de enero de 2021, que arrojó un valor razonable de JOCA de CIENTO CINCUENTA MILLONES SETENTA MIL EUROS (150.070.000.-€), al situar el valor razonable de JOCA en una horquilla estimada de valoración entre CIENTO TREINTA Y CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (130.000.000 y 175.000.000.-€). Dicha valoración, cuya finalidad fue la de obtener el valor razonable o "fair market value" de JOCA, se elaboró aplicando el método de descuento de flujos de caja (DFC) sobre las proyecciones consolidadas del Grupo JOCA como método principal. El valor razonable de JOCA no se ha visto modificado por los ajustes contables referidos en la presente comunicación, toda vez que éstos se refieren a ejercicios sociales anteriores a la adquisición de JOCA por parte de URBAS, sin afectar a las proyecciones referidas a futuros ejercicios y consideradas en el método de descuento de flujos de caja empleado por CROWE para realizar la valoración de JOCA. El Consejo de Administración considera que la adquisición de JOCA es una gran operación para la Compañía, cuyas condiciones no se han visto perjudicadas con estos nuevos acuerdos alcanzados con la parte vendedora, los cuales han permitido ajustar el valor de adquisición de forma sustancial. Adicionalmente, la Compañía informa que el Sr. Alberto Aragonés Monjas ha decidido presentar su dimisión como miembro del Consejo de Administración de URBAS con fecha de 19 de abril de 2022. El Consejo de Administración desea agradecer al Sr. Alberto Aragonés Monjas la ejemplaridad y buena voluntad mostrada en el cierre de la operación, así como los servicios prestados durante el tiempo que ha permanecido en el Consejo de Administración de URBAS, quedando ambas partes abiertas a nuevas oportunidades de negocio y a futuras colaboraciones.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, en Madrid, a 27 de abril de 2022. QUAMTIUM VENTURE S.L. PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO URBAS GRUPO FINANCIERO S.A."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. comunica la siguiente información relevante:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Atresmedia Corporación, en su reunión celebrada ayer, 27 de abril de 2022, en primera convocatoria, ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

Acuerdos relativos al punto 1 del orden del día Cuentas anuales, informes de gestión, aplicación del resultado y gestión social, todo ello referido al ejercicio 2021. 1.1 Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión individuales de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., así como de sus cuentas anuales e informe de gestión consolidados, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021. 1.2 Aprobación del estado de información no financiera a 31 de diciembre de 2021. 1.3 Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2021. 1.4 Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.

Acuerdo relativo al punto 2 del orden del día Reección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas externo de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades para el ejercicio 2022.

Acuerdos relativos al punto 3 del orden del día Reección de consejeros 3.1 Reección del consejero dominical don Carlos Fernández Sanchiz.

3.2 Reección del consejero dominical don Elmar Heggen.

Acuerdos relativos al punto 4 del orden del día Modificación de los Estatutos sociales y aprobación de un texto refundido de la norma. 4.1 Artículo 2 relativo al objeto social.

Anuncios Communications

4.2 Artículo 6 relativo a la representación de las acciones y registro e información de accionistas.

4.3 Artículos 14 y 16 relativos al aumento de capital y a la emisión de obligaciones y otros valores.

4.4 Artículo 19 relativo a las competencias de la Junta General y funcionamiento del Consejo de Administración cuya nueva redacción figura recogida en el informe del Consejo de Administración que se adjunta como Anexo 1 y que forma parte de este acuerdo a todos

4.10 Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales. Aprobar un texto refundido de los Estatutos Sociales de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., que integra todas las modificaciones anteriores, que se recoge en el informe del Consejo de Administración que se adjunta como Anexo 1 y que forma parte de este acuerdo a todos los efectos.

Acuerdos relativos al punto 5 del orden del día Modificación de los artículos 4, 7 y 11 del Reglamento de la Junta General de Accionistas y aprobación de un texto refundido de la norma

Acuerdo relativo al punto 6 del orden del día Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2021

Acuerdo relativo al punto 7 del orden del día Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

Punto 8 del orden del día Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.``

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA SOBRE MEDIASET ESPAÑA S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, MFE MEDIAFOEUROPE NV, comunica la siguiente información relevante:

``MFE-MEDIAFOEUROPE N.V. ("MFE") comunica y hace público OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE En relación con la oferta pública voluntaria de adquisición sobre la totalidad de las acciones de Mediaset España Comunicación, S.A. ("MES") anunciada por MFE el 15 de marzo de 2022 (la "Oferta") por medio de la presente, MFE informa de que el Consejo de Administración de MFE ha acordado en la reunión que se celebró en el día de ayer, proponer a la Junta General Ordinaria de accionistas de MFE, que está previsto que se celebre el 29 de junio de 2022, la distribución, de conformidad con los artículos 27 y 28 de sus estatutos sociales, de un dividendo ordinario bruto, relativo al ejercicio 2021, igual a 0,05 euros por cada acción ordinaria de clase A y de clase B.

Dado que el pago del mencionado dividendo está previsto que tenga lugar después de la liquidación de la Oferta, se espera que la contraprestación de la Oferta ofrecida por MFE no se vea afectada por dicho reparto de dividendos. Milán, 28 de abril de 2022 MFE-MEDIAFOEUROPE N.V``

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.**NOTIFICA**

En relación con los siguientes Turbos emitidos por BNP Paribas Arbitrage Issuance B.V.:

	SIBE	ISIN	Producto	Call/Put	Subyacente	Precio de Ejercicio	Barrera Knock-Out	Divisa	Paridad	Ratio	Fecha Vencim
1	58431	NLBNPES15B92	TURBO	CALL	NASDAQ 100 Index	13000.0	13000.0	USD	100.0	0.01	17/06/2

Por la presente se comunica que la Barrera Knock-Out del citado Turbo ha sido alcanzada durante la sesión del 27/04/2022, por lo que dicho Turbo ha expirado automáticamente sin valor y será excluido de cotización en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Lo anterior se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.
En Madrid a 27 de abril de 2022.

AVISO**INFORMACION RELEVANTE COMUNICADA POR GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA , S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA , S.A., comunica la siguiente información relevante:

`` Convocatoria Junta General Ordinaria de accionistas 2022 – Comunicación que corrige el error de la Convocatoria subida como OIR con número de registro 15703 con fecha 22 de abril de 2022

La Sociedad comunica la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, calle Almagro 9 (28010, Madrid), el día 24 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 25 de mayo de 2022 en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

Está prevista la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas en el diario La Razón, conforme al texto que se adjunta como **Anexo** a esta información relevante, que se mantendrá accesible ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad (www.gamrentals.com) al menos hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Los accionistas podrán consultar la propuesta de acuerdos formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con los puntos del orden del día de la referida Junta General Ordinaria de accionistas junto con la restante documentación relacionada con la Junta General Ordinaria de accionistas en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com), examinarla en el domicilio social (calle de Velázquez, 64, 4º izquierda, 28001, Madrid), o solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en el texto de la convocatoria y en la normativa aplicable.

En Granda, Siero (Asturias), el 22 de abril de 2022.

ANEXO

TEXTO DEL ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

**Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de
GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.**

El Consejo de Administración de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (“**GAM**” o la “**Sociedad**”) ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración en la calle Almagro 9, 28010, Madrid, el día 24 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 25 de mayo de 2022, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2021.
2. Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2021.
3. Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión del grupo consolidado de sociedades del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2021.
4. Examen y aprobación del estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio 2021.
5. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2021.
6. Votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2021.
7. Modificación del artículo 30 de los Estatutos Sociales (*Retribución de consejeros*), para adaptarlo a la Ley 5/2021, de 12 de abril.
8. Aprobación de una nueva política de remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, para adaptarla a la Ley 5/2021, de 12 de abril.
9. Aprobación del importe máximo de la remuneración anual de los miembros del Consejo de Administración.
10. Reelección de Dña. Verónica María Pascual Boé como consejera independiente.
11. Toma de razón de la dimisión de D. Francisco José Riberas Mera como consejero dominical de la Sociedad.
12. Ratificación del nombramiento por cooptación de D. Francisco López Peña como consejero dominical de la Sociedad que tuvo lugar en fecha 4 de noviembre de 2021 tras la dimisión de D. Francisco José Riberas Mera.

13. Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales.
14. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 13 de mayo de 2021.
15. Aprobación del plazo de quince días para la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de conformidad con el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
16. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público.

DERECHO DE INFORMACIÓN ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (calle de Velázquez, 64, 4º izquierda, 28001, Madrid) o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de la siguiente documentación:

- Las propuestas de los acuerdos que integran el orden del día y que el Consejo de Administración somete a la aprobación de la Junta General.
- Las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión y el informe del auditor correspondientes al ejercicio 2021 (punto 1 del orden del día).
- Las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), el informe de gestión (que incluye a su vez el Estado de Información no Financiera Consolidado, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros) del grupo consolidado de sociedades del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante, y el informe del auditor correspondientes al ejercicio 2021 (puntos 3 y 4 del orden del día).
- Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros relativo al ejercicio 2021 (punto 6 del orden del día).
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la modificación del artículo 30 de los Estatutos Sociales, que contiene el texto íntegro de la modificación propuesta (punto 7 del orden del día).
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones justificativo de la propuesta de modificación de la política de remuneraciones del Consejo de Administración (punto 8 del orden del día).
- Política de remuneraciones del Consejo de Administración 2022-2024 (punto 8 del orden del día).
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones justificativo de la propuesta de reelección de Dña. Verónica María Pascual Boé como consejera independiente de GAM, que incluye como anexo su *Currículum vitae* (punto 10 del orden del día).

- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de reelección de Dña. Verónica María Pascual Boé como consejera independiente de GAM (punto 10 del orden del día).
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la propuesta de nombramiento por cooptación de D. Francisco López Peña como consejero dominical de GAM, que incluye como anexo su *Currículum vitae* (punto 12 del orden del día).
- Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de nombramiento por cooptación de D. Francisco López Peña como consejero dominical de GAM (punto 12 del orden del día).
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social (punto 14 del orden del día).

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com).

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta el quinto día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de: (i) los asuntos comprendidos en el orden del día; (ii) la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de accionistas; y (iii) el informe del auditor; todo ello de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Dichas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante envío a la siguiente dirección de correo electrónico: financiero@gamrentals.com.

La solicitud del accionista deberá incluir nombre y apellidos o denominación social, número de DNI o NIF, dirección de correo electrónico y fotocopia de su DNI, así como, en su caso, copia de sus poderes de representación. Asimismo, se deberá acreditar las acciones de las que sea titular mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. Corresponderá al accionista la prueba del envío o presentación de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Las solicitudes de información de los accionistas se contestarán en cumplimiento de los requisitos y plazos previstos en la normativa aplicable, una vez comprobada la identidad y condición del accionista solicitante, hasta el día de la celebración de la Junta General.

Conforme a la normativa vigente, a partir de la publicación del anuncio de esta convocatoria se habilitará en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com) un Foro Electrónico de Accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías y conforme a las reglas de funcionamiento establecidas por la Sociedad, los accionistas individuales y las asociaciones de accionistas que se hallen debidamente legitimadas, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la junta general.

POSIBILIDAD DE SOLICITAR UN COMPLEMENTO Y DE PRESENTAR PROPUESTAS FUNDAMENTADAS DE ACUERDOS

Aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo puntos adicionales en el orden del día,

acompañando los nuevos puntos de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, todo ello de conformidad con lo previsto en la normativa vigente. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, conforme a la normativa vigente, aquellos accionistas que representen, al menos, un tres por ciento del capital social podrán también (en el mismo plazo de cinco días señalado en el párrafo anterior y mediante el envío de la correspondiente notificación al domicilio social) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta General convocada. En este supuesto la Sociedad será responsable de la difusión de esas propuestas de acuerdo, así como de la documentación que en su caso se adjunte, en condiciones equivalentes al resto de propuestas y según lo establecido en la normativa vigente.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General de accionistas, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General en los términos previstos en este anuncio y en el resto de normativa aplicable.

Un representante podrá representar a más de un accionista sin limitación, pudiendo emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones indicadas por los accionistas representados. La representación es siempre revocable y la asistencia a la Junta General por el accionista representado tendrá la consideración de revocación, excepto en aquellos casos en que la representación se otorgue por su intermediario fiduciario a favor de uno o varios titulares indirectos. De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, las entidades que aparezcan legitimadas como accionistas en virtud del registro contable de las acciones, pero que actúen por cuenta de diversas personas, podrán en todo caso fraccionar el voto y ejercerlo en sentido divergente en cumplimiento de instrucciones de voto diferentes, si así las hubieran recibido. Estas entidades intermediarias podrán delegar el voto a cada uno de los titulares indirectos o a terceros designados por éstos, sin que pueda limitarse el número de delegaciones otorgadas.

Salvo indicación en contrario del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso, si no hubiera ninguna indicación al respecto por parte del accionista, el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses de su representado, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente respecto de las situaciones de conflicto de intereses.

En aquellos supuestos en los que el representante se encuentre en situación de conflicto de intereses en la votación de alguno de los puntos que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta General, éste deberá abstenerse de ejercitar el derecho de voto de aquellas acciones representadas respecto de las que exista el conflicto, salvo que: (i) haya recibido del accionista instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos a los que afecte el conflicto de intereses; o (ii) el accionista hubiera designado un suplente del

representante. Sin perjuicio de lo anterior, para los supuestos de conflicto de intereses en los que la representación se haya conferido a favor de un consejero o en los supuestos en que los consejeros hubieran formulado solicitud pública de representación, y salvo indicación en contrario del accionista representado, la representación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración y, en caso de que el conflicto afecte al Presidente, en el consejero independiente de mayor edad con cargo vigente. En el supuesto de que el conflicto afecte tanto al Presidente como al consejero independiente de mayor edad con cargo vigente, se entenderá que la representación corresponde al Secretario del Consejo de Administración.

DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Delegación

El accionista que desee delegar su representación y voto podrá hacerlo mediante:

- (a) correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (calle de Velázquez, 64, 4º izquierda, 28001, Madrid) la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.gamrentals.com), y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente; o
- (b) comunicación electrónica entrando en el enlace “Junta General de Accionistas 2022” ubicado en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com) y a continuación en la sección “Delegación”, identificándose con su nombre y apellidos o denominación social, DNI o NIF y dirección de correo electrónico e incorporando la documentación que se exige en dicha sección.

En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo previsto en esta convocatoria para los supuestos de conflicto de intereses.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se deberá acreditar también los correspondientes poderes de representación.

El día de la Junta General los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Las delegaciones se entenderán aceptadas por el delegado mediante su asistencia a la Junta.

Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante:

- (a) correspondencia postal, completando y remitiendo al domicilio social de la Sociedad (calle de Velázquez, 64, 4º izquierda, 28001, Madrid) la fórmula de voto a distancia contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que dicha tarjeta no incluyera la referida fórmula, se completará la

fórmula de voto de la tarjeta de asistencia que la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página web (www.gamrentals.com), y se remitirá firmada al domicilio social, acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad y de la tarjeta expedida por la entidad depositaria correspondiente; o

- (b) comunicación electrónica entrando en el enlace “Junta General de Accionistas 2022” ubicado en la página web de la Sociedad (www.gamrentals.com) y a continuación en la sección “Voto a distancia”, identificándose con su nombre y apellidos o denominación social, DNI o NIF, dirección de correo electrónico y teléfono e incorporando la documentación que se exige en dicha sección.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se deberá acreditar también los correspondientes poderes de representación.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

Reglas de procedimiento

Para su validez, tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, siendo la hora de inicio de la Junta General las 12:00 del día 24 de mayo, no más tarde del día 23 de mayo de 2022 a las 12:00 horas.

Las delegaciones de voto emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia a la Junta General del accionista que hubiera delegado previamente su representación y voto dejará sin efecto dicha delegación.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para dicho voto a distancia o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido, todo ello en los términos previstos en la ley, los Estatutos Sociales y este anuncio de convocatoria.

INTERVENCIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

El accionista podrá solicitar su intervención en la Junta General Ordinaria, así como formular preguntas y propuestas de acuerdos de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta General de accionistas. El Secretario de la Junta General dará lectura a las intervenciones y solicitudes de los accionistas en el turno reservado a las mismas. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes durante la celebración de la Junta General que no pudieran atenderse en ese momento, serán contestadas por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.

OTRAS CUESTIONES

Para mayor información sobre la delegación y el voto a distancia y la asistencia a la Junta General, los accionistas pueden dirigirse a la dirección de correo electrónico financiero@gamrentals.com o al teléfono 985732273.

PROTECCIÓN DE DATOS

La Sociedad, como responsable del tratamiento, tratará los datos personales proporcionados por los accionistas (incluidos, en su caso, los datos de terceros proporcionados por los accionistas) con ocasión del ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, así como de aquellos datos que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General. Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente cuenta de correo electrónico: financiero@gamrentals.com. La finalidad del tratamiento de los datos personales de los accionistas es la gestión de la asistencia a la Junta General y la atención de los derechos del accionista. Las bases jurídicas del tratamiento son, respectivamente, las siguientes: (i) la ejecución de un contrato entre la Sociedad y el accionista; (ii) el cumplimiento de la obligación legal estipulada en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital de creación de la lista de asistentes para la constitución de la Junta General, y (iii) la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista. La Sociedad conservará los datos personales durante la Junta General y, una vez terminada, debidamente bloqueados, de acuerdo con los plazos legales de conservación que resulten aplicables. Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la celebración de la Junta General, o prestadores de servicios externos, como servicios informáticos, auditores, consultores o asesores para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, la Sociedad no cederá datos personales salvo en caso de obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales). La Sociedad no realizará transferencias internacionales de los datos personales. Si los accionistas proporcionan datos de terceros, garantizarán haber informado y, en caso de ser necesario, recabado el consentimiento de dichos terceros. Los accionistas podrán ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición al tratamiento de los datos personales, y el derecho de portabilidad, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el domicilio social de la Sociedad (calle de Velázquez, 64, 4º izquierda, 28001, Madrid) o enviando un correo electrónico a financiero@gamrentals.com, aportando copia de su documento identificativo. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

NOTA INFORMATIVA A LOS ACCIONISTAS. A pesar de que el presente anuncio de convocatoria prevé que la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad se celebre de manera presencial, en consideración a la pandemia originada por la COVID-19 y a las medidas sanitarias exigidas y recomendadas en cada momento, según la evolución de la situación sanitaria, el Consejo de Administración se reserva el derecho a poder decidir que la Junta se celebre de forma exclusivamente telemática o híbrida (i.e. presencial y telemática al mismo tiempo). Tal decisión, de tomarse, se anunciará al menos por los mismos medios que la presente convocatoria y con antelación razonable.

PRESENCIA DE NOTARIO

Se ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General.

Pedro Luis Fernández Pérez. Presidente y Consejero Delegado. Granda, Siero (Asturias), a 21 de abril de 2022''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

A V I S O

Esta Sociedad Rectora ab recibido de la Sociedad de Bolsas el siguiente comunicado:

Instrucción Operativa Nº 16/2022

Rangos aplicables a los valores del Sistema de Interconexión Bursátil

Las Circulares 1/2021 y 2/2021, prevén el establecimiento de rangos estáticos y dinámicos a cada valor que se negocie en el Sistema de Interconexión Bursátil.

En atención a ello, la Comisión de Contratación y Supervisión ha establecido los rangos que se indican a continuación, aplicables a partir del próximo día 2 de mayo de 2022, inclusive:

Rangos contratación general

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
A3M	ATRESMEDIA CORPORACION DE MEDIOS DE COMUNICACION, S.A.	7,00%	3,00%
ABG	ABENGOA, S.A.	15,00%	15,00%
ABG.P	ABENGOA CLASE "B"	50,00%	10,00%
ACS	ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.	6,00%	2,00%
ACX	ACERINOX, S.A.	6,00%	2,00%
ADX	AUDAX RENOVABLES S.A.	7,00%	4,00%
ADZ	ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.	8,00%	4,00%
AEDAS	AEDAS HOMES, S.A.	7,00%	4,00%
AENA	AENA, S.M.E, S.A.	6,00%	2,00%
AI	AIRIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A.	8,00%	8,00%
AIR	AIRBUS GROUP, NV.	7,00%	3,00%
ALB	CORPORACION FINANCIERA ALBA S.A.	6,00%	3,00%
ALNT	ALANTRA PARTNERS, S.A.	8,00%	4,00%
ALM	ALMIRALL S.A.	6,00%	2,00%
AMP	AMPER, S.A.	7,00%	4,00%
AMS	AMADEUS IT HOLDING, S.A.	6,00%	2,00%
ANA	ACCIONA, S.A.	6,00%	2,00%
ANE	CORPORACIÓN ACCIONA ENERGÍA RENOVABLES S.A.	7,00%	3,00%
APAM	APERAM, SOCIETE ANONYME	10,00%	8,00%
APPS	APPLUS SERVICES, S.A.	7,00%	3,00%
ARM	ARIMA REAL ESTATE SOCIMI, S.A.	8,00%	8,00%
AZK	AZKOYEN, S.A.	8,00%	4,00%
BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	6,00%	2,00%
BKT	BANKINTER, S.A.	6,00%	2,00%
BKY	BERKELEY ENERGIA LIMITED	15,00%	8,00%
CABK	CAIXABANK, S.A.	6,00%	2,00%
CAF	CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A.	6,00%	4,00%
CASH	PROSEGUR CASH, S.A.	6,00%	3,00%
CBAV	CLINICA BAVIERA S.A.	8,00%	4,00%

Anuncios *Communications*

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
CCEP	COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS PLC	8,00%	4,00%
CDR	CODERE S.A.	10,00%	8,00%
CIE	CIE AUTOMOTIVE, S.A.	6,00%	2,00%
CLEO	COMPAÑÍA LEVANTINA EDIFICACION DE OBRAS PUBLICAS, S.A.,	10,00%	8,00%
CLNX	CELLNEX TELECOM S.A.	6,00%	2,00%
COL	INMOBILIARIA COLONIAL, SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
DIA	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.	8,00%	4,00%
DOM	GLOBAL DOMINION ACCESS, S.A.	7,00%	3,00%
EAT	AMREST HOLDINGS, S.E.	10,00%	8,00%
EBRO	EBRO FOODS, S.A.	6,00%	2,00%
ECR	ERCROS, S.A.	7,00%	3,00%
EDR	EDREAMS ODIGEO, S.A.	8,00%	4,00%
ELE	ENDESA, S.A.	6,00%	2,00%
ENC	ENCE ENERGIA Y CELULOSA, S.A.	7,00%	3,00%
ENER	GRUPO ECOENER, S.A.U.	10,00%	8,00%
ENG	ENAGAS, S.A.	6,00%	2,00%
ENO	ELECNOR S.A.	8,00%	3,00%
EZE	GRUPO EZENTIS, S.A.	8,00%	4,00%
FAE	FAES FARMA, S.A.	6,00%	3,00%
FCC	ACCIONES FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	7,00%	3,00%
FDR	FLUIDRA, S.A.	6,00%	2,00%
FER	FERROVIAL, S.A.	6,00%	2,00%
GALQ	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA S.A.	10,00%	8,00%
GCO	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.	6,00%	3,00%
GEST	GESTAMP AUTOMOCION, S.A.	7,00%	3,00%
GRE	GREENERGY RENOVABLES, S.A.	7,00%	3,00%
GRF	GRIFOLS S.A.	6,00%	2,00%
GRF.P	GRIFOLS S.A. CLASE B	7,00%	3,00%
GSJ	GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSE, S.A.	7,00%	4,00%
HOME	NEINOR HOMES, S.A.	7,00%	3,00%
IAG	INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.	7,00%	3,00%
IBE	ACCIONES IBERDROLA	6,00%	2,00%
IBG	IBERPAPEL GESTION, S.A.	6,00%	4,00%
IDR	INDRA SISTEMAS S.A., SERIE A	6,00%	2,00%
ISUR	INMOBILIARIA DEL SUR S.A.	8,00%	8,00%
ITX	INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL S.A. INDITEX-	6,00%	2,00%
LBK	LIBERBANK, S.A.	8,00%	3,00%
LDA	LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS	6,00%	3,00%
LGT	LINGOTES ESPECIALES, S.A.	8,00%	8,00%
LOG	COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS S.A.	6,00%	3,00%
LRE	LAR ESPAÑA REAL ESTATE, SOCIMI, S.A.	7,00%	3,00%

Anuncios *Communications*

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
MAP	MAPFRE, S.A.	6,00%	2,00%
MCM	MIQUEL Y COSTAS & MIQUEL, S.A.	7,00%	4,00%
MDF	DURO FELGUERA, S.A.	8,00%	4,00%
MEL	MELIA HOTELS INTERNATIONAL, S.A.	7,00%	3,00%
MRL	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	6,00%	2,00%
MTB	MONTEBALITO, S.A.	8,00%	8,00%
MTS	ARCELORMITTAL	7,00%	3,00%
MVC	METROVACESA S.A.	6,00%	3,00%
NEA	NICOLAS CORREA	8,00%	8,00%
NHH	NH HOTELES, S.A.	7,00%	4,00%
NTH	NATURHOUSE HEALTH, S.A.	10,00%	8,00%
NTGY	NATURGY ENERGY GROUP S.A	6,00%	2,00%
NYE	NYESA VALORES CORPORACION S.A.	50,00%	8,00%
NXT	NUEVA EXPRESION TEXTIL, S.A.	8,00%	8,00%
OHLA	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	7,00%	4,00%
OLE	DEOLEO, S.A.	8,00%	4,00%
ORY	ORYZON GENOMICS, S.A.	8,00%	4,00%
PHM	PHARMA MAR, S.A.	6,00%	3,00%
PRM	PRIM, S.A.	10,00%	8,00%
PRS	PROMOTORA DE INFORMACIONES S.A. PRISA	10,00%	4,00%
PSG	PROSEGUR	7,00%	3,00%
PVA	PESCANOVA, S.A.	15,00%	8,00%
R4	RENTA 4 BANCO, S.A.	10,00%	4,00%
REE	RED ELECTRICA CORPORACION, S.A.	6,00%	2,00%
REN	RENTA CORPORACION REAL ESTATE, S.A.	10,00%	8,00%
REP	REPSOL, S.A.	6,00%	2,00%
RJF	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A.	8,00%	4,00%
RIO	BODEGAS RIOJANAS, S.A.	8,00%	8,00%
RLIA	REALIA BUSINESS, S.A.	6,00%	4,00%
ROVI	LABORATORIOS FARMACEUTICOS ROVI S.A.	6,00%	2,00%
SAB	BANCO DE SABADELL	6,00%	2,00%
SAN	BANCO SANTANDER S.A.	6,00%	2,00%
SCYR	SACYR, S.A.	7,00%	3,00%
SGRE	SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A.	7,00%	3,00%
SLR	SOLARIA ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	7,00%	3,00%
SOL	SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.	8,00%	4,00%
ISE	INNOVATIVE SOLUTIONS ECOSYSTEM, S.A.	15,00%	8,00%
SQRL	SQUIRREL MEDIA, S.A.	10,00%	10,00%
TEF	TELEFONICA, S.A.	6,00%	2,00%
TL5	MEDIASET ESPAÑA COMUNICACION, S.A.	7,00%	3,00%
TLGO	TALGO, S.A.	7,00%	3,00%

Anuncios *Communications*

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
TRE	TECNICAS REUNIDAS S.A.	7,00%	2,00%
TRG	TUBOS REUNIDOS S.A.	10,00%	8,00%
TUB	TUBACEX, S.A.	7,00%	4,00%
UBS	URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A.	15,00%	15,00%
UNI	UNICAJA BANCO, S.A.	7,00%	3,00%
VID	VIDRALA, S.A.	7,00%	3,00%
VIS	VISCOFAN, S.A.	6,00%	2,00%
VOC	VOCENTO	8,00%	8,00%
ZOT	ZARDOYA OTIS, S.A.	6,00%	3,00%

Rangos fixing

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
BAIN	BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A.	8,00%	-
CEV	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S.A.	10,00%	-
DESA	DESARROLLOS ESPE.DE SISTEMAS DE ANCLAJES	10,00%	-
LIB	LIBERTAS 7	10,00%	-

Rangos ETFs

Valor	Nombre	Rango estático	Rango dinámico
2INVE	LYXOR IBEX® 35 DOBLE INVERSO DIARIO UCITS ETF	10,00%	4,00%
BBVAE	ACCION DJ EUROSTOXX50 ETF, F.I.	8,00%	4,00%
BBVAI	ACCION IBEX 35 ETF F.I.	8,00%	4,00%
IBEXA	LYXOR IBEX® 35 DOBLE APALANCADO DIARIO UCITS ETF	10,00%	4,00%
LYXIB	LYXOR IBEX 35 (DR) UCITS ETF-Dist.	8,00%	4,00%

Rangos derechos de suscripción

La Comisión de Contratación y Supervisión de Sociedad de Bolsas ha decidido que permitirá la entrada de órdenes en los derechos de suscripción con precios que podrán fluctuar según tabla adjunta (rango estático) con respecto al precio de referencia durante el periodo de suscripción:

Precio del derecho (P)	Rango estático
$P < 0,06€$	500,00%
$0,06€ \leq P \leq 0,10€$	100,00%
$0,10€ < P \leq 0,50€$	50,00%
$P > 0,50$	25,00%

Madrid, 28 de abril de 2022

Comisión de Contratación y Supervisión

COORDINADORA Fdo: Nuria Álvarez Yubero''

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACIO RELEVANTE COMUNICADA POR NYESA VALORES CORPORACION , S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, NYESA VALORES CORPORACION, S.A., comunica la siguiente información relevante:

Cesión de créditos: la Sociedad ha sido informada de la adquisición por parte de su accionista de referencia D. Mariano Schoendorff de los créditos concursales a favor de la entidad Banco Sabadell.

La Sociedad ha sido informada de la adquisición por parte de su accionista de referencia D. Mariano Schoendorff de los créditos concursales que la entidad Banco Sabadell mantenía frente a Nyesa por importe de 10.987 miles de euros. Dichos créditos constan reconocidos en la deuda concursal de Nyesa con la calificación de privilegio especial. No obstante, debido a que las garantías que les otorgan tal privilegio carecen en la actualidad de valor por tratarse de prendas de acciones de sociedades filiales de Nyesa en liquidación, D. Mariano Schoendorff ha manifestado a la Sociedad su predisposición a renunciar a dichas garantías, lo cual podría conllevar de conformidad con lo previsto en el convenio de acreedores de Nyesa su reclasificación como créditos ordinarios, y por tanto la aplicación de una quita del 70% por importe de 7.691 miles de euros. Adicionalmente, D. Mariano Schoendorff ha manifestado su absoluta disposición a capitalizar los 3.296 miles de euros restantes, extremo que va a ser tratado por el Consejo de Administración, y que en cualquier caso deberá someterse a la Junta de Accionistas de la Sociedad. ``

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO**INFORMACIO RELEVANTE COMUNICADA POR CELLNEX TELECOM, S.A.**

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CELLNEX TELECOM, S.A., comunica la siguiente información relevante:

``ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022 DE CELLNEX TELECOM, S.A.

PRIMERO.- Correspondiente al punto 1º del orden del día. Aprobar las cuentas anuales individuales y su respectivo informe de gestión, así como las cuentas anuales consolidadas y su respectivo informe de gestión, con excepción de la información no financiera que es objeto de aprobación en el punto segundo siguiente del orden del día, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2021. Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, los estados de cambios en el patrimonio neto, los estados de flujos de efectivo y la memoria

. SEGUNDO.- Correspondiente al punto 2º del orden del día. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código de Comercio, aprobar la información no financiera incluida en el informe de gestión consolidado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2021 aprobado en el punto primero del orden del día.

TERCERO.- Correspondiente al punto 3º del orden del día. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021, en la forma siguiente:

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO

Pérdidas del ejercicio.	92.971.226,92 €
A reservas voluntarias	45.288.263,65 €
A resultados negativos de ejercicios anteriores	47.682.963,27 €

CUARTO.- Correspondiente al punto 4º del orden del día. Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

QUINTO.- Correspondiente al punto 5º del orden del día. 5.1.Fijar el importe global máximo anual de remuneración de los miembros del Consejo de Administración en su condición de tales en 2.500.000 euros, importe que se verá incrementado anualmente en atención al Índice de Precios de Consumo o índice que pudiera sustituirlo en el futuro, salvo que la Junta General apruebe un importe diferente. El Consejo de Administración podrá distribuir entre sus miembros esta cantidad, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, la pertenencia a las Comisiones del Consejo de Administración y las demás circunstancias objetivas que considere relevantes, siempre en cumplimiento con la Política de Remuneraciones.

5.2.De conformidad con el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad que tendrá vigencia desde su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas y durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas y que se adjunta como anexo al informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad. 5.3.En aplicación de lo dispuesto en la Política de Remuneraciones, acordar la entrega al consejero ejecutivo de la sociedad, D. Tobías Martínez Gimeno, la cantidad de 21.647 acciones de la Sociedad, número resultante de dividir 455.000 euros (importe correspondiente a la consecución de los objetivos previstos en el incentivo variable plurianual Plan ILP 2019-2021) entre el precio fijado de 21,02 euros. Asimismo, consecuencia de la finalización del incentivo variable plurianual Plan ILP 2019-2021, acordar la entrega al consejero ejecutivo de la sociedad, D. Tobías Martínez Gimeno, de opciones sobre acciones de la Sociedad por importe de 1.061.667 euros (importe correspondiente a la consecución de los objetivos previstos en el ILP 2019- 2021), cuyo precio está fijado en 4,33 euros y siendo el precio de suscripción de las opciones de 16,69 euros, lo que supondría la cantidad máxima de 245.189 acciones de la Sociedad. De acuerdo con lo previsto en la Política de Remuneraciones y en los términos del ILP 2019-2021, el periodo de ejercicio de las opciones sobre las acciones será de dos años a partir del momento de su entrega.

SEXTO.- Correspondiente al punto 6º del orden del día.

6.1.De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que dispone que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cuatro consejeros y un máximo de trece, fijar en once el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, de manera que el Consejo de Administración de la Sociedad pueda cubrir por cooptación una de las vacantes existentes con posterioridad a esta Junta General de Accionistas y todo ello sin perjuicio de la necesidad de ulterior ratificación del eventual consejero nombrado por cooptación por la siguiente Junta General de Accionistas.

6.2.De conformidad con la propuesta y el informe justificativo del Consejo de Administración, previo informe de su Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, reelegir como consejero ejecutivo de la sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D. Tobías Martínez Gimeno. 3 / 18

6.3.De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y el informe justificativo del Consejo de Administración, reelegir como consejero independiente de la sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D. Bertrand Boudewijn Kan.

6.4.De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y el informe justificativo del Consejo de Administración, reelegir como consejero independiente de la sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D. Pierre Blayau.

6.5.De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y el informe justificativo del Consejo de Administración, reelegir como consejera independiente de la sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D^a. Anne Bouverot.

6.6.De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y el informe justificativo del Consejo de Administración, reelegir como consejera independiente de la sociedad,

por el plazo estatutario de tres años, a D^a. María Luisa Guijarro Piñal. 6.7. De conformidad con la propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y el informe justificativo del Consejo de Administración, reelegir como consejero independiente de la sociedad, por el plazo estatutario de tres años, a D. Peter Shore.

6.8. Ratificar el nombramiento por cooptación de D^a. Kate Holgate realizado por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 28 de julio de 2021, y reelegirle como consejera independiente de la sociedad, por el plazo estatutario de tres años, todo ello a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

SÉPTIMO.- Correspondiente al punto 7º del orden del día. De conformidad con el informe y propuesta formulados por el Consejo de Administración de la sociedad, se acuerda modificar los siguientes artículos de los Estatutos Sociales: 7.1. Modificar del artículo 4 de los Estatutos Sociales con la finalidad de eliminar la dirección web de la página web corporativa de la Sociedad. La redacción del nuevo artículo 4 será la siguiente: "Artículo 4º. Sede Electrónica La modificación, el traslado y la supresión de la página web de la Sociedad podrán ser acordadas por el Consejo de Administración."

NOVENO.- Correspondiente al punto 9º del orden del día. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, dentro del plazo que se fije a tal efecto y por el límite máximo

de cuantía previsto en la Ley de Sociedades de Capital, con o sin derecho de suscripción preferente, dando nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Capital autorizado, importe y plazo: se faculta al Consejo de Administración, tan ampliamente como sea necesario en Derecho, para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social, sin previa consulta a la Junta General de Accionistas, en una o varias veces y en cualquier momento, en el plazo de cinco años contados desde la celebración de esta Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cuantía correspondiente a la mitad del capital social en el momento de la autorización (esto es, 84.915.965,50 euros de valor nominal), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de conformidad con las exigencias legales aplicables —con o sin prima de emisión— consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

2. Alcance de la delegación: el Consejo de Administración podrá fijar todos los términos y condiciones de los aumentos de capital y las características de las acciones, así como determinar los inversores y mercados a los que se destinen los aumentos de capital y el procedimiento de colocación que haya de seguirse, ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el periodo de suscripción preferente, y establecer, en caso de suscripción incompleta, que el aumento de capital quede sin efecto o bien que el capital quede aumentado solo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales de la Sociedad relativo al capital social. El Consejo de Administración podrá designar a la persona o personas, sean o no consejeros, que hayan de ejecutar cualquiera de los acuerdos que adopte en uso de la presente autorización y, en especial, el del cierre del aumento de capital.

3. Derechos de las nuevas acciones, tipo de emisión y contravalor del aumento: las nuevas acciones emitidas con motivo del aumento o aumentos de capital que se acuerden al amparo de la presente delegación serán acciones ordinarias iguales en derechos a las ya existentes (salvo por los dividendos ya declarados y pendientes de pago en el momento de su emisión), que serán emitidas al tipo de su valor nominal o con la prima de emisión que, en su caso, se determine. El contravalor de las nuevas acciones a emitir consistirá necesariamente en aportaciones dinerarias.

4. Exclusión del derecho de suscripción preferente: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, expresamente se concede al Consejo de Administración la facultad de excluir, en todo o en parte, el derecho de suscripción preferente respecto de todas o cualesquiera de las emisiones que acordare realizar en virtud de la presente autorización, si bien esta facultad quedará limitada a aumentos de capital que se realicen al amparo de la presente delegación, así como a aquellos aumentos que se realicen en el ámbito de la autorización prevista en el punto décimo del Orden del Día, hasta un importe equivalente al 10% del capital social de la Sociedad a la fecha de efectividad de esta decisión (es decir, 16.983.193,10 euros de valor nominal). 5. Solicitud de admisión: se faculta al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación, y su exclusión, en los mercados secundarios organizados españoles o extranjeros, de las acciones que puedan emitirse o, en caso de modificación del valor

nominal de las ya emitidas, su exclusión y nueva admisión, cumpliendo las normas que sean de aplicación en relación con la contratación, permanencia y exclusión de la negociación. 6. Facultad de sustitución: se autoriza al Consejo de Administración para que este, a su vez, delegue a favor de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o en cualquier otra persona, sea o no miembro de ese órgano, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo. Se hace constar que se ha puesto a disposición de los accionistas el correspondiente informe de administradores justificativo de la propuesta de delegación para aumentar el

capital social. Finalmente, se propone dejar sin efecto en la parte no dispuesta el Acuerdo Undécimo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el 29 de marzo de 2021, en virtud de la cual se autorizaba al Consejo de Administración de la Sociedad para aumentar el capital social.

DÉCIMO.- Correspondiente al punto 10º del orden del día. Delegar en el Consejo de Administración de la sociedad, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones y conforme a lo dispuesto en los artículos 286, 297, 417 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital y 319 del Reglamento del Registro Mercantil, la facultad de emitir valores negociables de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Valores objeto de la emisión: Los valores negociables a que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, convertibles (incluyendo contingentemente) en acciones de la sociedad. La presente delegación también podrá ser utilizada para emitir participaciones preferentes (en caso de que resulte legalmente admisible) y warrants (opciones para suscribir acciones nuevas de la sociedad).
2. Plazo de la delegación: La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción de este acuerdo.
3. Importe máximo de la delegación: Al amparo de la presente delegación, el Consejo de Administración podrá emitir los valores indicados en el apartado 1 anterior por un importe máximo conforme al cual los aumentos de capital realizados en virtud de esta delegación, sumados a los aumentos que, en su caso, se hubieran acordado al amparo de otras autorizaciones en vigor propuestas por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas conforme a lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, no excedan, en importe nominal, de la mitad de la cifra de capital social en la fecha de la delegación. En este sentido, el importe de los aumentos de capital que, en su caso, y con la finalidad de atender la conversión de obligaciones, warrants u otros valores, se realicen al amparo de la presente delegación, se considerarán incluidos dentro del límite disponible en cada momento para ampliar el capital social. A efectos del cálculo del anterior límite, se tendrá en cuenta el número máximo de acciones en que puedan convertirse las obligaciones atendiendo a su relación de conversión inicial, de ser fija, o a su relación de conversión mínima, de ser variable, todo ello sin perjuicio de ajustes que pueda haber en la relación de conversión con posterioridad a la emisión de los valores.

Asimismo, en el caso de los warrants se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los warrants de las emisiones que se acuerden al amparo de la presente delegación. Por último, en el caso de que estos instrumentos prevean en sus términos y condiciones la posibilidad de pago del cupón en acciones de nueva emisión, se tendrá además en cuenta a efectos del cálculo del importe máximo consumido de la presente delegación el número máximo de acciones que podrían ser emitidas desde la emisión y hasta el vencimiento de los valores para atender el pago del referido cupón, utilizando para tal cálculo el precio de cotización de la acción de la Sociedad del momento de la emisión. 4. Alcance de la delegación:

En uso de la delegación de facultades que aquí se acuerda y a título meramente enunciativo, y en ningún caso limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada emisión, su importe, dentro siempre del expresado límite, el lugar de emisión —nacional o extranjero— y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación o modalidad, ya sean bonos u obligaciones, incluso subordinadas, warrants, participaciones preferentes o cualquiera otra admitida en Derecho; la fecha o fechas de emisión; el número de valores y su valor nominal, que no será inferior al nominal de las acciones; en el caso de warrants y valores análogos, el precio de emisión y/o prima, el precio de ejercicio —que podrá ser fijo o variable— y el procedimiento, plazo y demás condiciones aplicables al ejercicio del derecho de suscripción de las acciones subyacentes o, en su caso, la exclusión de dicho derecho; el tipo de interés, fijo o variable, pagadero en efectivo o en especie (con autocartera o acciones de nueva emisión), fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o amortizable y, en este último caso, el plazo de amortización y la fecha o fechas del vencimiento; las garantías, el tipo de reembolso, primas y lotes; la forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta; las cláusulas antidilución; el régimen de suscripción; el rango de los valores y sus eventuales cláusulas de subordinación; la legislación aplicable a la emisión; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente; y, en general, cualquier otra condición de la emisión, así como, en su caso, designar al comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la sociedad y el sindicato de tenedores de los valores que se emitan, en caso de que resulte necesaria o se decida la constitución del citado sindicato. Asimismo, el Consejo de Administración queda facultado para, cuando lo estime conveniente, y sujeto, de resultar aplicable, a la obtención de las autorizaciones oportunas y a la conformidad de las asambleas de los correspondientes sindicatos de titulares de los valores, modificar las condiciones de las amortizaciones de los valores de renta fija emitidos y su respectivo plazo, así como el tipo de interés que, en su caso, devenguen los comprendidos en cada una de las emisiones que se efectúen al amparo de esta autorización.

Bases y modalidades de conversión: Para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles, y a efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión, se acuerda establecer los siguientes criterios: 15 / 18

a) Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo serán convertibles en acciones de la sociedad, con arreglo a una relación de conversión fija o variable, determinada o determinable, quedando facultado el Consejo de Administración para determinar si son necesaria, voluntaria o contingentemente convertibles, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de su titular o de la sociedad, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de 15 años contados desde la fecha de emisión. El indicado plazo máximo no será de aplicación a los valores de carácter perpetuo que sean convertibles. b) A efectos de la conversión, los valores se valorarán por su importe nominal y las nuevas acciones a emitir para su conversión, según un tipo de conversión fijo que se establezca en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio variable a determinar en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo de Administración, en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de la sociedad en la/s fecha/s o periodo/s que se tome/n como referencia en el mismo acuerdo, con o sin prima, pudiendo el Consejo de Administración determinar los criterios de conversión que estime oportunos. c) También podrá acordarse emitir los valores de renta fija convertibles con una relación de conversión variable. En este caso, el precio de las acciones a los efectos de la conversión será el determinado por el Consejo de Administración, pudiendo incorporar una prima o, en su caso, un descuento sobre el precio por acción resultante de los criterios establecidos. La prima o descuento podrá ser distinta para cada fecha de conversión de cada emisión (o, en su caso, cada tramo de una emisión).

d) Cuando proceda la conversión, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada tenedor recibirá en metálico, de contemplarse así en las condiciones de la emisión, la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.

e) En ningún caso el valor de la acción a efectos de la relación de conversión de las obligaciones por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 415 de la Ley de Sociedades de Capital, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas.

f) Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones o bonos convertibles al amparo de la autorización contenida en el presente acuerdo, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Cuando así lo exija la normativa aplicable, este informe será acompañado del correspondiente informe de auditor de cuentas, distinto del auditor de la sociedad, nombrado a estos efectos por el Registrador Mercantil, al que se refieren los artículos 414, 417, 510 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital. 6. Bases y modalidades del ejercicio de los warrants y otros valores análogos: En caso de emisiones de warrants, se acuerda establecer los siguientes criterios: En caso de emisiones de warrants, a las que se aplicará por analogía lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital para las obligaciones convertibles, para la determinación de las

bases y modalidades de su ejercicio, el Consejo de Administración queda facultado para determinar, en los más amplios términos, los criterios aplicables al ejercicio de los derechos de suscripción de acciones de la sociedad, derivados de los valores de esta clase que se emitan al amparo de la delegación aquí concedida, aplicándose en relación con tales emisiones los criterios establecidos en el apartado

5 anterior, con las necesarias adaptaciones a fin de hacerlas compatibles con el régimen jurídico y financiero de esta clase de valores.

7. La presente autorización al Consejo de Administración comprende, asimismo, a título enunciativo, no limitativo, la delegación a su favor de las siguientes facultades:

a) La facultad para que el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 417 de dicha Ley, excluya, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas. En cualquier caso, si el Consejo de Administración decidiera excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas en relación con una emisión concreta de obligaciones o bonos convertibles, warrants y demás valores asimilables a éstos que, eventualmente, decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión y conforme a la normativa aplicable, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida que, cuando así lo exija la normativa aplicable, será objeto del correlativo informe de un experto independiente nombrado por el Registro Mercantil, al que se refieren los artículos 414, 417, 510 y 511 de la Ley de Sociedades de Capital. El informe, o informes, según sea aplicable, serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General de Accionistas que se celebre tras el acuerdo de emisión. Esta facultad quedará en todo caso limitada a aquellas emisiones de valores indicados en el apartado 1 anterior con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas por un importe máximo

conjunto conforme al cual los aumentos de capital realizados en virtud de la delegación conferida en este acuerdo, sumados a los aumentos de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente que se realicen en el ámbito de la autorización prevista bajo el punto noveno del Orden del Día, no excedan de un importe nominal máximo, en conjunto, igual a un 10% del capital social a la fecha de adopción de este acuerdo (esto es, 16.983.193,10 euros de valor nominal). b) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión y/o de ejercicio del derecho de suscripción de acciones. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo de Administración, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones convertibles, warrants y demás valores asimilables a éstos y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la presente Junta General de Accionistas, no exceda el límite de la mitad de la cifra del capital social previsto en el artículo 297.1.(b) de la Ley de Sociedades de Capital. Esta autorización para aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión y/o ejercicio del derecho de suscripción de acciones, así como la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo a la cifra del capital y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión y/o ejercicio del derecho de suscripción de acciones

c) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o ejercicio de los derechos de suscripción de acciones, derivados de los valores a emitir, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los apartados 5 y 6 anteriores. d) La delegación en el Consejo de Administración comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de emisión de valores convertibles en acciones de la sociedad, en una o varias veces, y correspondiente aumento de capital, concediéndole, igualmente, facultades para la subsanación y complemento de los mismos en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo subsanar omisiones o defectos de dichos acuerdos, señalados por cualesquiera autoridades, funcionarios u organismos, nacionales o extranjeros, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación de los precedentes acuerdos de emisión de valores convertibles y del correspondiente aumento de capital a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o, en general, de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones nacionales o extranjeros competentes.

8. Admisión a negociación: La sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las obligaciones y/o bonos convertibles o warrants que se emitan por la sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros. Se hace constar expresamente que, en el caso de posterior solicitud de exclusión de la negociación, ésta se adoptará con las mismas formalidades que la solicitud de admisión, en la medida en que sean de aplicación, y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas u obligacionistas que se opusieran o no votaran el acuerdo en los términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, se declara expresamente el sometimiento de la sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en un futuro en materia de Bolsas y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la negociación. 9. Facultad de sustitución: se autoriza al Consejo de Administración para que este, a su vez, delegue a favor de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o en cualquier otra persona, sea o no miembro de ese órgano, las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo. Finalmente, se propone dejar sin efecto en la parte no dispuesta el Acuerdo Duodécimo adoptado por la Junta General de Accionistas de la sociedad el 29 de marzo de 2021, en virtud de la cual se autorizaba al Consejo de Administración de la sociedad para la emisión de bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, convertibles en acciones, y warrants.

UNDÉCIMO.- Correspondiente al punto 11º del orden del día. Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Consejero Delegado, en el Secretario y la Vicesecretaria de dicho órgano, o a quienes les sustituyan, en su caso, en sus respectivos cargos, cuantas facultades sean necesarias para lograr la más completa formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas y, por tanto, para el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados fueren procedentes, para la inscripción de los acuerdos de esta Junta General de Accionistas que así lo exijan en el Registro Mercantil; extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación oral o escrita del Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva

consulta a la Junta General de Accionistas. Realizar en nombre de la sociedad cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el objeto de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.

DUODÉCIMO.- Correspondiente al punto 12º del orden del día. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar con carácter consultivo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021 elaborado por el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACIO RELEVANTE COMUNICADA POR SACYR, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, SACYR, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“Acuerdos adoptados en la Junta

La Junta General ordinaria de la Sociedad, cuya convocatoria fue anunciada mediante (i) página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como “Otra información relevante”, con fecha 24 de marzo de 2022, número de registro 15142, (ii) página web de la Sociedad (www.sacyr.com) con fecha 24 de marzo de 2022 y, (iii) diario Expansión, de fecha 25 de marzo de 2022; se ha celebrado válidamente hoy, día 28 de abril de 2022, en segunda convocatoria.

En el marco de la citada Junta General se han aprobado todas las propuestas de acuerdos sometidos a su consideración y voto en la documentación puesta a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la referida Junta General. Las propuestas de acuerdo aprobadas pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad (www.sacyr.com). El resultado de las votaciones se hará público en la página web corporativa en los términos y plazos legamente establecidos. Asimismo, de acuerdo con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha informado a la Junta General de Accionistas sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Sacyr, S.A., aprobada por el Consejo de Administración, con fecha 1 de octubre de 2021. Madrid, 28 de abril de 2022.”

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACIO RELEVANTE COMUNICADA POR CIE AUTOMOTIVE, S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, CIE AUTOMOTIVE, S.A., comunica la siguiente información relevante:

“ De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre Abuso de Mercado y los artículos 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y demás normativa aplicable, CIE Automotive, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) hace público que con esta fecha se ha celebrado, en primera convocatoria, Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que se han aprobado los acuerdos propuestos a la Junta. Bilbao, a 28 de abril de 2022.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO

AVISO

INFORMACIO RELEVANTE COMUNICADA POR TALGO , S.A.

En virtud de lo previsto por el artículo 226 de la Ley del Mercado de Valores y por la Circular de esta Bolsa 2/1993 de 3 de marzo, TALGO, S.A., comunica la siguiente información relevante:

``Como continuación al anuncio de otra información relevante publicado el 30 de marzo de 2022 (con número de registro 15296), se comunica que el 22 de abril de 2022 finalizó el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita correspondientes al aumento de capital con cargo a reservas (scrip dividend) acordado por la Junta General de Accionistas de Talgo celebrada el 29 de marzo de 2022, bajo el punto octavo del orden del día. Los titulares de, aproximadamente, el 83% de los derechos de asignación gratuita (un total de 101.877.396 derechos) no han optado por aceptar el compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita asumido por la Sociedad. Por tanto, el número definitivo de acciones ordinarias de 0,301 euros de valor nominal cada una de ellas que se emitirán en el aumento de capital es de 1.997.596. En este sentido, el importe nominal del aumento de capital es de 601.276,40 euros, lo que supone un incremento de, aproximadamente, el 1,6% sobre la cifra del capital social de Talgo previa a la ejecución del aumento de capital.

Por otro lado, los titulares del 17% restante de los derechos de asignación gratuita han aceptado el compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita asumido por la Sociedad. En consecuencia, Talgo ha adquirido un total de 21.564.979 derechos de asignación gratuita por un importe bruto total de 1.682.068,37 euros.

La Sociedad ha renunciado a las acciones correspondientes a los derechos adquiridos en virtud del referido compromiso de compra. El aumento de capital ha quedado cerrado en el día de hoy, 28 de abril de 2022.

Conforme al calendario previsto para la ejecución del aumento de capital, el pago en efectivo a los accionistas que han optado por vender sus derechos de asignación gratuita a la Sociedad se ha realizado el 26 de abril de 2022. Se estima que durante la semana que comienza el 2 de mayo de 2022 se otorgue la escritura de ejecución del aumento de capital y se proceda a la admisión a negociación de las acciones nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia..``

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de abril de 2022

EL DIRECTOR DEL AREA DE MERCADO
